

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y RELACIONES  
CON EMPRESAS E INSTITUCIONES POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA  
PARTICIPAR COMO ENTIDADES Y EMPRESAS DE ACOGIDA EN PRÁCTICAAS  
PROFESIONALES DE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA UNIVERGEM.**

Convocatoria 2021/22

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, asume el compromiso de adoptar medidas destinadas a favorecer el acceso y la permanencia de las mujeres andaluzas al empleo, en el marco de los Acuerdos de Concertación Social, adaptándolas a la realidad de nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, la citada Ley tiene como fin garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.


En cumplimiento de ello, el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía vienen colaborando con la Universidad de Almería para la realización de actividades a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, apoyando la labor docente e investigadora impulsada desde la Universidad.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a las Universidades Públicas de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género y la realización del programa UNIVERGEM (BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2021), así como en virtud de la Resolución de 14 de julio de 2021 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2021), por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021, concede esta subvención a la Universidad de Almería mediante Resolución de 25 de noviembre de 2021 para promover la empleabilidad y el emprendimiento entre mujeres universitarias desde la perspectiva de género.



Servicio Universitario de Empleo  
Edificio de Estudiantes  
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>	<b>Fecha</b>	<b>08/03/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/7</b>
			
7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==			

Entre las actuaciones del programa se encuentra la realización por parte de las beneficiarias de prácticas profesionales en empresas. Las participantes del programa UNIVERGEM. Convocatoria 2021/22 han estado recibiendo acciones de orientación profesional y formación no incluidas en el currículum de la carrera, constituyendo todo ello un complemento que persigue mejorar su empleabilidad, ya que permite poner en práctica habilidades y conocimientos adquiridos, primero en la formación académica y más tarde, en el trascurso del programa UNIVERGEM.

Por todo lo anterior, se convoca a empresas y entidades para que participen como entidades de acogida de las prácticas profesionales del Programa UNIVERGEM, de acuerdo a las siguientes bases.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de las empresas o entidades de acogida para el desarrollo de las prácticas profesionales en empresas de las participantes en el programa UNIVERGEM.

#### 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.

Número de prácticas: 26

Beneficiarias: Participantes en el programa UNIVERGEM 2021/22

Cuantía de la ayuda: 400,00 €/mes brutos, por beneficiaria, cantidad que la Universidad de Almería destinará a:

- a) pago de una bolsa o ayuda económica a la participante, de forma mensual a la cuenta que la beneficiaria indique en el documento de aceptación.
- b) al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario.

El programa UNIVERGEM está financiado por el Instituto Andaluz de la Mujer que concede la subvención a la Universidad de Almería, a la que corresponde como beneficiaria de la subvención asumir los pagos de los gastos necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas.



Servicio Universitario de Empleo  
Edificio de Estudiantes  
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>	<b>Fecha</b>	<b>08/03/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/7</b>



7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==

Duración: 300 horas.

Fecha de inicio de las prácticas: 1 de mayo de 2022

Fecha de fin de las prácticas: 31 de julio de 2022

Titulaciones que se ofertan:

Titulación	Nº	Segunda titulación	Nº
Grado en Biotecnología	3	Máster Universitario en Investigación y Avances en Microbiología	1
Grado en Derecho	2	Máster Universitario en Abogacía	1
Grado en Educación Primaria	1	Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables	1
Grado en Educación Social	1		
Grado en Filología Hispánica	1	Máster en Profesorado de Educación Secundaria	
Grado en Historia	1		
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	1		
Grado en Psicología	2		
Grado en Psicología	2	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	2
Grado en Psicología	1	Máster Oficial en Ciencias de la Sexología	1
Grado en Psicología	1	Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento	1
Grado en Química	1	Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables	1
Grado en Trabajo Social	2	Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables	2
Grado en Trabajo Social	5		
Grado en Turismo	1		
Licenciatura en Ciencias Políticas	1	Máster Universitario en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables	1



Servicio Universitario de Empleo  
Edificio de Estudiantes  
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>	<b>Fecha</b>	<b>08/03/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/7</b>



7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==

Las prácticas se regularán por la Normativa de Prácticas Académicas Externa de la Universidad de Almería, aprobadas por Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2016; por el R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y, por cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

### 3. GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Corresponde al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería, el desarrollo y ejecución de las prácticas, la gestión y asignación de las participantes del programa UNIVERGEM a las plazas ofertadas, para la realización de las prácticas en las distintas empresas y la dotación de la ayuda económica correspondiente a las mismas, así como la gestión del alta en la Seguridad Social de las participantes.

### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.

Las entidades que soliciten participar en la presente convocatoria para acoger a las alumnas del programa UNIVERGEM deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente, cualquiera que sea su forma jurídica, personas trabajadoras autónomas y entidades sin ánimo de lucro, con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estar inscritas en el registro correspondiente.
- Estar domiciliadas en territorio español.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de un/a tutor/a en la entidad de acogida que desempeñe sus funciones dentro del centro de trabajo que se responsabilice del seguimiento de la práctica.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de exclusión de esta convocatoria.



Servicio Universitario de Empleo  
Edificio de Estudiantes  
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>08/03/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/7</b>
				
7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==				

## 5. SOLICITUDES.

Las solicitudes se realizarán a través de un formulario Google, en la siguiente dirección **<https://forms.gle/gysvueofvGtPKVz76>**

El plazo de inscripción será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en la web del Servicio Universitario de Empleo.

Simultáneamente, deberá introducir la oferta de prácticas en la plataforma ÍCARO, en el siguiente enlace <http://ual.portalicaro.es>, indicando en el apartado “Otros Datos” en el campo “Observaciones Privadas”: Programa Univergem 2021-22

Sólo podrán solicitar una plaza de cada titulación convocada.

## 6. SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Serán seleccionadas aquellas empresas y entidades que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 4 de esta convocatoria. Dicha selección se pondrá a disposición de las beneficiarias del Programa para que elijan la entidad o empresa en la que quieren realizar las prácticas.

Realizada la elección por parte de las alumnas se dictará Resolución de entidades beneficiarias como entidades de acogida para que las participantes del programa UNIVERGEM puedan realizar prácticas profesionales.

Serán excluidas del proceso de selección aquellas empresas o entidades que no reúnan los requisitos señalados en las presentes bases.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN.

Aquellas entidades o empresas que no tengan Convenio de Colaboración de Prácticas Académicas Externas con la Universidad de Almería, deberán firmar dicho convenio, para lo que deberán aportar la siguiente documentación:

- CIF de la empresa.
- NIF del representante legal de la empresa.



Servicio Universitario de Empleo  
Edificio de Estudiantes  
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>	<b>Fecha</b>	<b>08/03/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/7</b>



7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==

- Escritura de Constitución de la entidad.
- Poderes de representación.

Si se trata de un/a trabajador/a autónoma:

- NIF de la persona.
- Copia del modelo 036 y 037.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social o copia del último recibo del pago de la cuota de autónomo.

Se requerirá firma digital, certificado electrónico o certificado digital para llevar a cabo la firma del convenio, en cuyo caso no será necesario aportar la documentación relativa a la identidad del firmante.

#### 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).



Servicio Universitario de Empleo  
Edificio de Estudiantes  
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>08/03/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/7</b>
				
7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==				

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

#### 9. RECURSOS.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página  
El vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y  
Relaciones con Empresas e Instituciones

[Firmado digitalmente]

Fdo. Juan García García



Servicio Universitario de Empleo  
Edificio de Estudiantes  
Planta 2. Despacho. 2.32

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Juan García García</b>		<b>Fecha</b>	<b>08/03/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/7</b>
				
7cnhsHy58v0iT/wpVn19QA==				